

SECRETO

982



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 14 ABR 1975

VISTO lo propuesto por el señor Comandante General de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n° 956"S" del 28 de marzo de 1974, el Comando General de la Armada efectuó las gestiones necesarias para la obtención de misiles "Exocet" incluyendo su asistencia técnica, destinados a las unidades navales de superficie.

Que en dichas gestiones, realizadas con la sociedad fabricante, se obtuvieron las condiciones de venta del referido material bélico, las que se estiman ventajosas, por cuanto incluyen su pago diferido hasta el ejercicio 1982, con la consiguiente gravitación para aliviar nuestra balanza de pagos.

Que por dichas razones, el Comando General de la Armada suscribió el correspondiente contrato "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

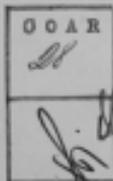
Que dicha contratación encuadra en lo previsto en el artículo 56 apartado 3°, incisos c) y g) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23354/56 y disposiciones conexas).

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 1974 por el Ministerio de Defensa (Comando General de la Armada) con la firma "SOCIETE NATIONALE INDUSTRIELLE AEROSPATIALE" cuyo importe contractual asciende a la suma de NOVENTA Y



**SECRETO**



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA FRANCOS FRANCESES (Fs.Ps. 96.519.390), a la que deberá adicionarse en su oportunidad, las sumas resultantes en concepto de intereses por pago diferido y de la aplicación de los reajustes por mayores costos.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando General de la Armada) el envío a Francia del personal necesario para efectuar los cursos y recepción del material adquirido de acuerdo con las cláusulas del contrato previamente nombrado.

ARTICULO 3º.- Del importe total resultante indicado en el artículo primero precedente, se imputará a los créditos de la Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina", correspondientes al ejercicio 1975, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE FRANCOS FRANCESES (Fs.Ps. 9.651.939), y el resto a sus similares de ejercicios futuros.

ARTICULO 4º.- Declárase la contratación incluida en el presente decreto de "Interés Nacional" a los fines previstos en el artículo 11º "in-fine" de la Ley nº 15273.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese.

DECRETO "S" Nº 982

*M. O. de Perón*

COAR
28
<i>MOS</i>

*Alfredo Gómez Morales*  
*Abolfo Mario Savino*

ALFREDO GÓMEZ MORALES  
MINISTRO DE ECONOMÍA

ABOLFO MARIO SAVINO  
MINISTRO DE DEFENSA